

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO: “Heineken te lleva a la F1 en Mexico”

1. Compañía Industrial Cervecera S.A. (en adelante el “Organizador”), CUIT N° 30-50577985-8, con domicilio en Calchines 1401, (CP 3000) Santa Fe, provincia de Santa Fe, con su marca Heineken (en adelante la “Marca”) implementa el concurso denominado “Heineken te lleva a la F1 en Mexico” (en adelante el “Concurso”) y que se registrará por lo establecido en estas bases y condiciones (en adelante las “Bases”).

2. **Validez y Vigencia:** El Concurso se desarrollará en todo el territorio de la República Argentina excepto las provincias de Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta y Tierra del Fuego (en adelante el “Territorio”), desde el 29 de agosto de 2025 al 10 de octubre de 2025 inclusive (en adelante el “Plazo de Vigencia”). Este plazo de vigencia es improrrogable, no aceptándose en consecuencia participaciones posteriores a la finalización del Plazo de Vigencia del Concurso.

3. **Participantes:** Podrán participar en el Concurso las personas humanas, mayores de 18 años, domiciliadas en el Territorio, que cumplan con el mecanismo de participación indicado en estas Bases (en adelante “Participantes”). No podrán participar personas jurídicas, los empleados del Organizador, de sus sociedades vinculadas, de sus agencias de promoción y publicidad, los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de cualquiera de los anteriores ni sus cónyuges, sea que lo hagan en nombre propio o de terceros. Cada Participante podrá registrarse una única vez, no aceptándose más de una participación por persona.

El Organizador se reserva el derecho de eliminar a cualquier Participante que no respete los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

4. **Modo de Participación:** Para participar en el Concurso los Participantes deberán, durante el Plazo de Vigencia, cumplimentar con la mecánica de participación que a continuación se detalla en los incisos (a) y (b):

- a) Crear contenido original inspirado en el universo de la Fórmula 1 y vinculado a la Marca (en adelante, el “Contenido”). La dinámica de creación será libre, siempre que el Contenido cumpla con la condición de relacionar la Fórmula 1 con la Marca.
- b) Publicar el Contenido en su cuenta personal de Instagram, la cual deberá ser pública y de titularidad del Participante (en adelante la “Cuenta de Instagram del Participante”), cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - a. Incluir en la publicación el hashtag: #VivíLaPelícula.
 - b. Mencionar/arrobando a la cuenta oficial de Heineken Argentina: @heineken_ar.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) precedentes será condición esencial para participar en el Concurso y ser considerado en la selección de ganadores, conforme lo establecido en la cláusula 5 de estas Bases.

El Contenido deberá ser de creación propia, original e inédito. No podrán utilizarse materiales de terceros. Serán descalificados los Participantes que: (i) no cumplan con alguno de los requisitos detallados en la presente Cláusula y/o cualquier otra disposición de las presentes Bases; (ii) presenten Contenido ofensivo, discriminatorio, contrario a la ley, la moral y/o a las buenas costumbres; (iii) infrinjan derechos de propiedad intelectual o de imagen de terceros.

5. Selección de ganadores: La selección del ganador será llevada a cabo según:

Un jurado designado por el Organizador (en adelante el “Jurado”) elegirá –a su exclusivo criterio– como potencial ganador (en adelante “Potencial Ganador”) a aquel Participante que proporcione el Contenido con mayor creatividad, originalidad y adecuación al espíritu de la marca Heineken y al universo de la Fórmula 1.

El Potencial Ganador será seleccionado por el Jurado el día 10 de octubre de 2025.

Adicionalmente, el Organizador podrá seleccionar uno o más Potenciales Ganadores suplentes para el caso en que el Potencial Ganador no aceptase el Premio conforme lo previsto en la Cláusula siguiente y/o debiera ser descalificado por no cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en estas Bases.

Las decisiones del Jurado en relación con la selección del Potencial Ganador y/o de los Potenciales Ganadores Suplentes serán definitivas e inapelables.

6. Notificación: El Organizador notificará al Potencial Ganador, a través de un mensaje directorio enviado a la Cuenta de Instagram del Participante, dentro de las 24 horas de haber sido seleccionado, a efectos de: (i) que el Potencial Ganador acepte el premio otorgado; (ii) coordinar la entrega del premio. Si por cualquier causa no fuere posible contactar al Potencial Ganador y/o que no diera respuesta a fin de aceptar el premio otorgado dentro de las 48 horas corridas posteriores a haber sido notificado, perderá todo derecho al premio correspondiente, pudiendo optar el Organizador por designar a cualquier otro Potencial Ganador Suplente como Potencial Ganador, quedando asimismo habilitado a declarar desierto el Premio, caso en que el mismo quedará en poder del Organizador.

7. Asignación y Entrega: Será condición esencial e ineludible para la entrega de los premios: (i) la acreditación de identidad, mayoría de edad y capacidad para viajar al exterior del Potencial Ganador; (ii) que el Potencial Ganador acepte el premio y firme la documentación legal que requiera el Organizador sobre cesión gratuita del uso de imagen y datos del ganador; y (iii) que el Potencial Ganador cumpla y haya cumplido con todos y cada uno de los términos y las condiciones establecidas en estas Bases.

Habiendo cumplido con dichos recaudos, el Potencial Ganador devendrá en ganador (en adelante el “Ganador”).

El premio “Heineken te lleva a la F1 en Mexico” (conforme se define dicho término en el punto 8 subsiguiente) asignado en favor de los Ganador será entregado personalmente en las oficinas del Organizador. Será condición para la entrega del premio la firma por parte del Ganador del correspondiente recibo de recepción del mismo.

Si por alguna razón no imputable al Organizador, el Ganador se viera imposibilitado de la utilización del premio obtenido, nada tendrá que reclamar al Organizador, ni se realizara reembolso o cambio alguno.

Si por cualquier causa quedara el premio sin asignar luego de terminado el Concurso, el mismo quedará en manos del Organizador.

8. Premio "Heineken te lleva a la F1 en Mexico ": Se pondrá en juego en este Concurso un número total de un (1) premio, el cual consta de lo siguiente (en adelante el “Premio”):

El Ganador será acreedor de un (1) viaje para una (1) persona para ir al Gran Premio de la Formula 1 de la Ciudad de Mexico 2025, que se celebrará en la Ciudad de Mexico, Mexico (en adelante el “Viaje”).

El Viaje incluye un (1) pasaje aéreo, de ida y vuelta, en clase turista/económica, desde el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini o Aeroparque Jorge Newbery y con destino final a la Ciudad de Mexico, con o sin escalas, en aerolínea a definir por el Organizador; traslados hasta y desde el aeropuerto al hotel y del hotel al circuito; hospedaje en habitación simple o doble en hotel a definir por el Organizador, cien dólares (US\$ 100) destinados a viáticos por día, y un (1) ticket para ingresar a la carrera para las fechas 25 y 26 de octubre de 2025.

El Viaje deberá llevarse a cabo, indefectiblemente, en el mes de octubre de 2025, en las fechas que establezca el Organizador y comunique al Ganador, y tendrá una duración total de entre 3 y 6 días.

El Ganador no tendrá derecho a requerir cambios de fechas del Viaje por lo que si no aceptase viajar en las fechas propuestas por el Organizador perderá automáticamente todo derecho al Viaje, sin derecho a reclamo o compensación alguna y/o a solicitar un reemplazo del premio asignado por otro.

estarán a cargo del Ganador las tasas aeroportuarias, las tasas e impuestos de embarque, las tasas de seguridad y de migración, las tasas que deban pagarse en el lugar de destino, así como todos los demás costos relacionados con la efectivización del Viaje no incluidos en la enumeración precedente –incluyendo, pero no limitado, al traslado del

Ganador hasta y desde el Aeropuerto correspondiente en Argentina, comidas, propinas, seguro de viaje de asistencia al viajero, seguro médico y llamadas telefónicas - estarán también a cargo del Ganador.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del Ganador– y requisito para la asignación del Viaje – que obtenga la documentación necesaria para salir de la República Argentina e ingresar y permanecer en el país de destino con una anticipación suficiente para la realización del Viaje, caso contrario el Ganador perderá automáticamente todo derecho a su asignación, sin derecho a reclamo o compensación alguna. Todos los costos que se deriven de ello estarán asimismo a cargo del Ganador.

9. Alcance del premio: El premio no incluye otro bien o servicio adicional a los expresamente contemplados y establecidos en las presentes Bases. El Ganador, no podrá negociar el Premio, ni exigir el cambio del Premio por otro, ni por un bien distinto al indicado, ni por su valor en dinero. El Premio es intransferible, y única y exclusivamente podrá ser entregado -y utilizado por- quien resultare efectivamente Ganador. El Premio no incluye ninguna prestación, pago, bien o servicio distinto de los expresamente indicados y enumerados en estas Bases y el Ganador no podrá solicitar su sustitución por dinero ni por otros bienes o servicios.

Cualquier modificación que signifique la incorporación de nuevos premios, implicará su automática ampliación.

10. Consulta On Line: Estas Bases podrán ser consultadas en el Sitio Web: heineken.com/ar

11. Probabilidades: En el presente Concurso no interviene el azar en la elección de los ganadores por lo que no es posible determinar las probabilidades de ganar de los Participantes. La probabilidad de ganar los premios está sujeta que la respuesta a la Pregunta brindada por los Participantes sea elegida como ganadora por el Jurado conforme los criterios enunciados en estas Bases.

12. Prohibición de Medios Robóticos: Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada estas Bases. Asimismo, se prohíbe cualquier tipo de técnica o fraude utilizada por los Participantes Seleccionados para obtener cualquier tipo de ventaja. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o que de cualquier forma pudieran utilizar los Participantes para participar de algún modo distinto al expresamente establecido en las presentes Bases, llevará a la descalificación automática del Participante.

13. Impuestos: Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, sociedades del estado, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del Premio o con motivo de la organización o difusión del Concurso, y los gastos en que incurran los

Participantes para su traslado y estadía cuando concurren a reclamar la asignación o a retirar el premio será a su exclusivo cargo, a excepción de los expresamente asumidos por el Organizador en estas Bases.

14. Uso de datos: Consulte nuestra Política de Privacidad en <https://www.ccu.com.ar/politica-de-privacidad/> para obtener información sobre cómo recopilamos, utilizamos y compartimos sus datos personales.

15. Garantías y Responsabilidad: El Organizador y/o sus accionistas, y/o directores, y/o gerentes, y/o funcionarios y/o su personal no otorgan garantías de calidad, funcionamiento, ni ninguna otra en relación al Premio, debiendo dirigir cualquier reclamo a sus organizadores. El Organizador y/o sus accionistas, y/o directores, y/o gerentes, y/o funcionarios y/o su personal no serán responsables (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir el Potencial Ganador, Ganador, Participantes y/o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de, o con relación a, su participación en el Concurso o a la utilización del Premio; ni (ii) por fallas en la redes telefónicas o servicios de internet, desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes Bases. Los Participantes exoneran de responsabilidad al Organizador por el uso indebido de los datos suministrados por parte de terceros. El Organizador no venderá o cederá los datos suministrados sin autorización de los Participantes.

Los Participantes por el sólo hecho de participar en el Concurso garantizan: (i) que son únicos y exclusivos responsables por los Datos Personales, Contenido y Respuestas que suministren y (ii) que mantendrán indemne al Organizador de las consecuencias de cualquier reclamo que estos pudieran recibir con relación a o con motivo de la información de tales Datos Personales, Contenido y Respuestas. Serán excluidos del Concurso aquellos Participantes que hubieren proporcionado datos falsos, inexactos y/o incompletos. El Organizador podrá prohibir la participación en el Concurso como así también descalificar y no otorgar Premios a las personas que intenten hacer trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica destinada a procurar ganar de forma ilegítima, molestar, amenazar o acosar a otros Participantes, sin perjuicio de reclamarles los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

El Organizador no tiene responsabilidad alguna en la organización de la carrera “Gran Premio de la Formula 1 de la Ciudad de México 2025”. Consecuentemente, no será responsable en el caso de que los organizadores del mismo decidan suspender la carrera, cambiar la fecha, horarios ni de cualquier otra modificación ni de reclamos que efectúe el Ganador derivados de la organización de la carrera. Por ello, el Ganador renuncia a efectuar cualquier reclamo con base en alguno de los supuestos descriptos precedentemente. Asimismo, el Organizador no tendrá ningún tipo de responsabilidad

por los daños directos y/o indirectos que pudiera sufrir el Ganador durante el Viaje y/o en ocasión del mismo.

El Organizador no tiene control ni responsabilidad alguna sobre medidas que pudieren dictarse a nivel nacional y/o internacional consecuencia de una pandemia y/o cualquier otro motivo, por lo que no será responsable por ninguna modificación y/o suspensión y/o cancelación del presente Concurso como así tampoco de medidas o acciones que deba cumplir el Ganador que tengan causa en resoluciones dictadas por autoridades nacionales y/o internacionales.

Los titulares de los locales en los que se comercializan los productos de la Marca no intervienen en la organización ni desarrollo ni patrocinan, avalan ni administran el Concurso, ni están asociados a ella. Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con el Concurso deberá remitirse al Organizador. Los titulares de tales locales no serán responsables del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en estas Bases y el Potencial Ganador deberá reclamar la entrega del Premio exclusivamente al Organizador.

16. Aceptación y autorización: El Potencial Ganador y/o el Ganador y/o los Participantes, autorizan al Organizador y/o a su agencia de publicidad a difundir, por el sólo hecho de su participación y como condición para la asignación del Premio, el Contenido, los datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta tres años de finalizado el Concurso.

Asimismo, el Ganador se compromete a permitir ser fotografiado y filmado durante el Viaje. El Organizador podrá utilizar las fotografías y filmaciones con fines comerciales, en los medios y formas que disponga a su exclusivo criterio, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta tres años de finalizado el Concurso.

17. Difusión: El Concurso será difundido mediante material publicitario exhibido en publicidad digital.

18. Fuero y Competencia: Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios nacionales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

19. Consentimiento: La mera Participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de las presentes Bases y de todas sus condiciones. Asimismo, la Participación implica el reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación al Concurso como de carácter definitivo e inapelable

**BEBER CON MODERACIÓN. PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18
AÑOS**